



MUNICIPIO DE QUILMES

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL N° 141**

CONTIENE ORDENANZAS MUNICIPALES N°
12088 / 12089 / 12090 / 12091 / 12092
12093 / 12094 / 12095 / 12096 / 12097
12098 / 12099 / 12100

DECRETO MUNICIPAL N°
2776 / 2013 - 2777 / 2013

INFORMACIÓN LEGISLATIVA
Publicado el 24 de julio de 2013

QUILMES, 19 DE JULIO DE 2013

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-23110-13 ha sancionado la Ordenanza N° 12088/13, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-23110-HCD-13, Presentado por el Presidente del H.C.D. J. Migliaccio y el Concejal F. Buono, Ref.: La realización de las Fiestas del Aniversario 141° de la Ciudad de Ezpeleta a desarrollarse en el período comprendido entre el día 25 de Septiembre al 1° de Diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado evento es organizado por la Comisión de Festejos de Ezpeleta y cuenta con el apoyo de todos los vecinos de la Localidad.-

Que estas Fiestas ya son parte del Patrimonio Cultural y Social de esta Ciudad y se han constituido, a partir de su gestación y a través de todas sus ediciones, en un acontecimiento identificador de nuestras costumbres y tradiciones, generando importantes actividades culturales que son motivo de convocatoria de nuestros vecinos que se sienten atraídos por la importancia y el crecimiento del evento.-

ORDENANZA N° 12088/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal los Festejos del 141° Aniversario de la Ciudad de Ezpeleta a realizarse en el Período comprendido entre el día 25 de Septiembre al 1° de Diciembre 2013.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda,

dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12088/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2660/2013

QUILMES, 19 DE JULIO DE 2013

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-23111-13 ha sancionado la Ordenanza N° 12089/13, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-23111-HCD-13, Presentado por el Presidente del H.C.D J. MIGLIACCIO y los Concejales

C. GONZALEZ- F. BUONO- L. BRATTI- M. LUPO- M. FESTUCCA- J. CASAZZA- M. SANCHEZ- R. ARANDA- M. SAHAGUN- G. FILARETI- D. BUFFONE- G. GOMEZ- M. STOLZING- N. SARACCO- C. OTAMENDI- S. SILVERA- E. LLANOS, Ref.: El advenimiento de la 57° Convención Nacional del Leonismo Argentino, que entre otras actividades programará diferentes actos protocolares para el período fiscal 2013-2014 y la asunción del nuevo Gobernador del Distrito O-5, León Hugo Quintero, perteneciente a la selva del Club de Leones de Don Bosco y,

CONSIDERANDO

Que el día 14 de Julio, se realizará la Premiación de Clubes del Distrito, a cargo de la León Clara Gafare de Di Renzo, a realizarse en el Salón INCULCA de Bernal; la asunción del nuevo Gobernador del Distrito O-5, León Hugo Quintero, y el juramento e imposición de insignias a los nuevos Funcionarios del Gabinete del nuevo Gobernador.-

Que el Leonismo Argentino trabaja en pos del bien común llevando a los lugares más carenciados la ayuda y solidaridad con diferentes acciones en innumerables campañas que tienen como objetivo principal reconocer la igualdad en todos sus aspectos.-

Que esta Institución es una Organización Mundial de Servicio con más de 45.000 Clubes y 1,35 millones de miembros activos distribuidos en 206 Países y áreas geográficas.-

Que tiene por sobre todas las cosas, como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad, tanto a nivel local como global, más allá de los intereses personales y en beneficio de los más vulnerables.-

Que como breve reseña es importante mencionar que fue el Empresario estadounidense, Melvin Jones, quien en 1917, invitó a distintos sectores de la Comunidad

para comenzar con un trabajo que se extendió en el mundo bajo el lema "we serve", "nosotros servimos", y cuya premisa principal es "la realización del servicio comunitario privado en la mayor escala posible".-

Que la actividad social, asumida en forma voluntaria, por quienes se integran a esta entidad sin fines de lucro, son concientes de su responsabilidad con el prójimo y la sociedad y cuyo objetivo principal es brindar la mayor atención a las necesidades que se manifiestan en la comunidad, para que sus componentes alcancen el bienestar en su más amplia acepción.

(Fundamentos del servicio comunitario privado, Nelson de Vida Martincorena).-

Que el Club de Leones en nuestro País, como Institución, ha llevado y en la actualidad lo sigue haciendo a través de innumerables acciones, la contención a diversos sectores cuyas necesidades básicas son atendidas por los miembros de este Organismo.-

ORDENANZA N° 12089/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, la 57° Convención Nacional del Leonismo Argentino y las actividades a realizarse en el marco de dicha Convención.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12089/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2661/2013

QUILMES, 19 DE JULIO DE 2013.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-23145-13 ha sancionado la Ordenanza N° 12090/13, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-23145-HCD-13, Presentado por las Concejales Cora Otamendi y Graciela Gómez, Ref.: Que el Proyecto Arqueológico Quilmes, al igual que en otras épocas que se había realizado, obtuvieron un reconocimiento por su trabajo con las escuelas quilmeñas y la comunidad a través de charlas abiertas y muestras en la Sala Arqueológica ubicada en la Casa de la Cultura, y

CONSIDERANDO

Que es de valor testimonial, transmite la nostalgia, el dramatismo, las esperanzas, el esfuerzo y los logros de la epopeya del pueblo indígena Kilmes, a través de la memoria y recuerdos de sus actuales descendientes, representando nuestra identidad quilmeña.-

Que cada proyecto realizado busca identificar y premiar prácticas de acción educativa que promuevan el desarrollo personal y la cohesión social.-

Que en esta oportunidad, sumado a esta noble labor, se contará con el valioso aporte de arqueólogas investigadoras de varios temas de Quilmes.-

Que dicho proyecto arqueológico realizado por las arqueólogas locales Florencia Vázquez y Verónica Martí junto con las colaboradoras Maite Mateucci y Victoria Lombán del PAQ.-

Que recibió una Mención de Honor en el III Premio Iberoamericano de Educación y Museos, reconocimiento de IberoMuseos, una iniciativa Intergubernamental vinculada a la Secretaría General Iberoamericana y que cuenta con el apoyo de la Organización de los Estados Iberoamericanos, el Instituto Brasileño de Museos y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.-

ORDENANZA N° 12090/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal al Proyecto Cultural y Educativo denominado "El Proyecto Arqueológico Quilmes" de las Arqueólogas y Colaboradoras, que pudieron unir la historia de los Kilmes desde la Arqueología.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E.CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12090/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVASE.-**

DR.WALTER DI GIUSEPPE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2662/2013

QUILMES, 19 DE JULIO DE 2013

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22918-12 ha sancionado la Ordenanza N° 12091/13, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-22918-HCD-12, Presentado por los Concejales M. LUPO- G. FILARETI- M. FESTUCCA, Ref.: La práctica impuesta por nuestros usos y costumbres de honrar a aquellas personalidades que desde la función

pública o privada, han realizado aportes significativos a la comunidad y considerando el contexto histórico-social de San Francisco Solano, en momentos de su fundación.

El desarrollo y crecimiento de la localidad, necesitaba de hombres a la altura de los acontecimientos en pos de brindar herramientas para realizar tareas a fin de que la sociedad se pudiera desarrollar en un marco de oportunidades beneficiosas para el conjunto de la comunidad.

En este sentido, las fundaciones de diferentes Entidades de Bien Público, tenían como objetivo primordial gestionar ante las autoridades correspondientes acciones que satisficieran el bien común.

La activa participación en la colaboración con todos los sectores sociales hace ineludible mencionar a todos aquellos hombres, que siendo extranjeros e inmigrantes del interior de nuestro país, trabajaron en aras del progreso desinteresadamente, y

CONSIDERANDO

Que Dn. JUAN PALUMBO nacido el 12 de Enero del año 1934 en Italia, llegó a San Francisco Solano en el año 1951.-

Que fue Socio fundador de la prestigiosa Institución Italo-Argentina FRATELLI D` ITALIA, colaborando en la consolidación de la Entidad; que es un reconocido puntal de la confraternidad Italo-Argentina en esa zona.-

Que tuvo una decisiva participación en la construcción de la sede de la Cámara Regional de Comercio y fue miembro de su Comisión Directiva. También se destacó colaborando en la Sociedad de los Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano e integró la Comisión de Ayuda en las obras de ampliación del edificio de la Parroquia de San Francisco Solano.-

Que su disposición permanente a ayudar al prójimo lo hace merecedor a ser recordado por vecinos y Entidades que compartieron su vocación de servicio y actitudes solidarias.-

ORDENANZA N° 12091/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre JUAN PALUMBO en toda su extensión a la calle 852, dando comienzo a la altura del 201 al 2600, de la Ciudad de San Francisco Solano.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del área municipal que corresponda, colocar carteles indicadores con el nombre de la calle JUAN PALUMBO.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12091/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2663/2013.--

QUILMES, 19 DE JULIO DE 2013

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22921-12 ha sancionado la Ordenanza N° 12092/13, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-22921-HCD-12, Presentado por los Concejales M. LUPO- G. FILARETI- M. FESTUCCA, Ref.: La práctica impuesta por nuestros usos y costumbres de honrar a aquellas personalidades que desde la función pública o privada, han realizado aportes significativos a la comunidad y considerando el contexto histórico-social de San Francisco Solano, en momentos de su fundación.-

El desarrollo y crecimiento de la localidad, necesitaba de hombres a la altura de los acontecimientos en pos de brindar herramientas para realizar tareas a fin de que la sociedad se pudiera desarrollar en un marco de oportunidades beneficiosas para el conjunto de la comunidad.-

En este sentido, las fundaciones de diferentes Entidades de Bien Público, tenían como objetivo primordial gestionar ante las autoridades correspondientes acciones que satisficieran el bien común.-

La activa participación en la colaboración con todos los sectores sociales hace ineludible mencionar a todos aquellos hombres, que siendo extranjeros e inmigrantes

del interior de nuestro país, trabajaron en aras del progreso desinteresadamente, y

CONSIDERANDO

Que Dn. CLAUDIO ADRIAN MENDOZA nacido el 8 de Septiembre de 1960 y fallecido a la temprana edad de 47 años.-

Que su vocación estaba firmemente definida como lo demuestra el hecho que a los 13 años ingresa como cadete en los Bomberos Voluntarios de Bernal; solicitando luego, el traslado al cuartel de Quilmes.-

Que en 1984 fija domicilio en la Ciudad de San Francisco Solano solicitando su traslado al Cuartel de Bomberos de la misma.-

Que en dicha Institución recorre todo el escalafón jerárquico alcanzando el grado de Comandante Mayor de Bomberos Voluntarios, cuando lo sorprende la muerte en el año 2007.-

Que el rasgo profesional mas destacado fue su permanente dedicación a la capacitación y al estudio para lograr la excelencia en el servicio que ha permitido salvar vidas y bienes; y superar momentos de angustias que suelen acarrear inundaciones y otras catástrofes naturales, que han encontrado a Claudio Mendoza junto a sus camaradas en la primera fila del servicio activo sin medir riesgos ni costos.-

ORDENANZA N° 12092/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre de Comandante Mayor Dn. CLAUDIO ADRIAN MENDOZA en toda su extensión a la calle 889, dando comienzo a la altura del 2401 al 5400, de la Ciudad de San Francisco Solano.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del área municipal que corresponda, colocar carteles indicadores con el nombre de la calle CLAUDIO ADRIAN MENDOZA.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12092/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2664/2013.--

QUILMES, 19 DE JULIO DE 2013

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22923-12 ha sancionado la Ordenanza N° 12093/13, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10

de Julio de 2013, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-22923-HCD-12, Presentado por los Concejales M. LUPO- G. FILARETI- M. FESTUCCA, Ref.: La práctica impuesta por nuestros usos y costumbres de honrar a aquellas personalidades que desde la función pública o privada, han realizado aportes significativos a la comunidad y considerando el contexto histórico-social de San Francisco Solano, en momentos de su fundación.-

El desarrollo y crecimiento de la localidad, necesitaba de hombres a la altura de los acontecimientos en pos de brindar herramientas para realizar tareas a fin de que la sociedad se pudiera desarrollar en un marco de oportunidades beneficiosas para el conjunto de la comunidad.-

En este sentido, las fundaciones de diferentes Entidades de Bien Público, tenían como objetivo primordial gestionar ante las autoridades correspondientes acciones que satisficieran el bien común.-

La activa participación en la colaboración con todos los sectores sociales hace ineludible mencionar a todos aquellos hombres, que siendo extranjeros e inmigrantes del interior de nuestro país, trabajaron en aras del progreso desinteresadamente, y

CONSIDERANDO

Que Dn. NARCISO ELIAS PUENTE nacido el 20 de julio del año 1920, se radicó en la Ciudad de San Francisco Solano en el año 1956.-

Que en el año 1958 presidió la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano.-

Que su prolongada labor solidaria lo llevó a Presidir los destinos de la Cámara Regional de Comercio e Industria

de San Francisco Solano al conmemorar ésta su 25° Aniversario.-

Que fue fundador y Presidente del Centro Español a partir del año 1992, fecha de la fundación del mismo, desarrollando una intensa actividad de intercambio cultural entre la Colectividad Hispana y la Nacional, colaborando a la integración de los valores y tradiciones de ambas culturas.-

Que su compromiso con la comunidad solanense lo llevó además a participar en la Comisión de Festejos de San Francisco Solano ocupando diferentes cargos.-

ORDENANZA N° 12093/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre de NARCISO ELIAS PUENTE en toda su extensión a la calle 834, dando comienzo a la altura del 1701 al 2700, de la Ciudad de San Francisco Solano.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del área municipal que corresponda, colocar carteles indicadores con el nombre de la calle NARCISO ELIAS PUENTE.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E.CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12093/13, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2665/2013.-

QUILMES, 19 DE JULIO DE 2013

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22924-12 ha sancionado la Ordenanza N° 12094/13, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-22924-HCD-12, Presentado por los Concejales H. LUPO- G. FILARETI- M. FESTUCCA Ref.: La práctica impuesta por nuestros usos y costumbres de honrar a aquellas personalidades que desde la función pública o privada, han realizado aportes significativos a la comunidad y considerando el contexto histórico-social de San Francisco Solano, en momentos de su fundación.-

El desarrollo y crecimiento de la localidad, necesitaba de hombres a la altura de los acontecimientos en pos de brindar herramientas para realizar tareas a fin de que la sociedad se pudiera desarrollar en un marco de oportunidades beneficiosas para el conjunto de la

comunidad.-

En este sentido, las fundaciones de diferentes Entidades de Bien Público, tenían como objetivo primordial gestionar ante las autoridades correspondientes acciones que satisficieran el bien común.-

La activa participación en la colaboración con todos los sectores sociales hace ineludible mencionar a todos aquellos hombres, que siendo extranjeros e inmigrantes del interior de nuestro país, trabajaron en aras del progreso desinteresadamente, y

CONSIDERANDO

Que Dn. Mario Rodríguez nació en la Provincia de Buenos Aires el 23 de Enero de 1925 y se radicó en San Francisco Solano en la década de 1950.-

Que la naciente población de San Francisco Solano demandaba personalidades emprendedoras y comprometidas para consolidar lo que sería nuestra futura gran Ciudad.-

Que ese espíritu inquieto lo motivó a integrarse al Centro de Comercio de San Francisco Solano; futura Cámara Regional de Comercio e Industria, como Socio Fundador y en varias oportunidades como miembro de la Comisión Directiva.-

Que tempranamente y demostrando su visión de futuro presidió la Comisión Pro-Autonomía de San Francisco Solano.-

Que su preocupación por la educación de los niños lo comprometió en el ejercicio de la Vice-presidencia de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 64.-

Que comprendiendo el rol decisivo de las fuerzas vivas en esa comunidad en desarrollo, fue Socio Fundador del Rotary Club, miembro de Comisión Directiva y

Presidente.-

Que en su pensamiento y acción la cultura ocupó un lugar preponderante; por eso estuvo entre los pioneros que impulsaron la creación de la Biblioteca Juan Bautista Alberdi a la cual presidió en distintos períodos.-

ORDENANZA N° 12094/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre MARIO RODRIGUEZ en toda su extensión a la calle 831 BIS, dando comienzo a la altura del 2301 al 2700, de la Ciudad de San Francisco Solano.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del área municipal que corresponda, colocar carteles indicadores con el nombre de la calle MARIO RODRIGUEZ.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12094/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y ARCHIVESE.-

DR.WALTER DI GIUSEPPE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2666/2013.--

QUILMES, 19 DE JULIO DE 2013

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22925-12 ha sancionado la Ordenanza N° 12095/13, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-22925-HCD-12, Presentado por los Concejales M. LUPO- G. FILARETI- M. FESTUCCA, Ref.: La práctica impuesta por nuestros usos y costumbres de honrar a aquellas personalidades que desde la función pública o privada, han realizado aportes significativos a la comunidad y considerando el contexto histórico-social de San Francisco Solano, en momentos de su fundación.

El desarrollo y crecimiento de la localidad, necesitaba de hombres a la altura de los acontecimientos en pos de brindar herramientas para realizar tareas a fin de que la sociedad se pudiera desarrollar en un marco de oportunidades beneficiosas para el conjunto de la comunidad.

En este sentido, las fundaciones de diferentes Entidades de Bien Público, tenían como objetivo primordial gestionar ante las autoridades correspondientes acciones que satisficieran el bien común.

La activa participación en la colaboración con todos los sectores sociales hace ineludible mencionar a todos aquellos hombres, que siendo extranjeros e inmigrantes del interior de nuestro país, trabajaron en aras del progreso desinteresadamente, y

CONSIDERANDO

Que Dn. EDUARDO GARRIZ nacido el 12 de febrero de 1947 en el vecino partido de Lomas de Zamora, se afincó en San Francisco Solano desarrollando una intensa actividad social y sobre todo solidaria.

Que entre las muchas actividades comunitarias se destacó como Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Materno-Infantil Dr. Eduardo Oller, durante varios periodos, dedicando también tiempo y recursos a la atención de las Unidades Sanitarias de Villa La Florida y de San Francisco Solano.

Que también fue Socio fundador del progresista Club de Leones de San Francisco Solano-Quilmes- en el cual ejerció la Presidencia.

Que asimismo tuvo una activa participación en la Comisión de Festejos de San Francisco Solano y colaborando intensamente con la Sociedad Bomberos Voluntarios de la mencionada Ciudad.

ORDENANZA N° 12095/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre EDUARDO GARRIZ en toda su extensión a la calle 855, dando comienzo a la altura del 1 al 2800, de la Ciudad de San Francisco Solano.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del área municipal que corresponda, colocar carteles indicadores con el nombre de la calle EDUARDO GARRIZ.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12095/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2667/2013.--

QUILMES, 19 DE JULIO DE 2013.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22932-12 ha sancionado la Ordenanza N° 12096/13, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-22932-HCD-12, Presentado por los

Concejales M. LUPO- G. FILARETI- M. FESTUCCA, Ref.: La práctica impuesta por nuestros usos y costumbres de honrar a aquellas personalidades que desde la función pública o privada, han realizado aportes significativos a la comunidad y considerando el contexto histórico-social de San Francisco Solano, en momentos de su fundación.-

El desarrollo y crecimiento de la localidad, necesitaba de hombres a la altura de los acontecimientos en pos de brindar herramientas para realizar tareas a fin de que la sociedad se pudiera desarrollar en un marco de oportunidades beneficiosas para el conjunto de la comunidad.-

En este sentido, las fundaciones de diferentes Entidades de Bien Público, tenían como objetivo primordial gestionar ante las autoridades correspondientes acciones que satisficieran el bien común.-

La activa participación en la colaboración con todos los sectores sociales hace ineludible mencionar a todos aquellos hombres, que siendo extranjeros e inmigrantes del interior de nuestro país, trabajaron en aras del progreso desinteresadamente, y

CONSIDERANDO

Que Dn. Felipe Taraborrelli nacido en Sant'Eusanio Dell Sangro, en la región de Abruzzo, Italia, el 16 de Septiembre de 1935 y se radico en la localidad de San Francisco Solano en el año 1954.-

Que fue socio fundador de la Sociedad Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano, de la Cámara Regional de Comercio e Industria, del Rotary Club, promotor de la formación y Presidente de la Comisión de Festejos de San Francisco Solano.-

Que en el año 1985 fundo junto a otros inmigrantes italianos la Sociedad Fratelli D` Italia. Es en

representación del Rotary Club que estuvo al frente de la construcción de la Escuela de Educación Especial N° 504 y se desempeñó como Presidente de la Asociación Cooperadora de la misma.-

ORDENANZA N° 12096/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre FELIPE TARABORRELLI en toda su extensión a la calle 838, dando comienzo a la altura del 301 al 2700, de la Ciudad de San Francisco Solano.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del área municipal que corresponda, colocar carteles indicadores con el nombre de la calle FELIPE TARABORRELLI.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E.CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12096/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR.WALTER DI GIUSEPPE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2668/2013.--

QUILMES, 19 DE JULIO DE 2013.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22933-12 ha sancionado la Ordenanza N° 12097/13, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-22933-HCD-12, Presentado por los Concejales M. LUPO- G. FILARETI- M. FESTUCCA, Ref.: La práctica impuesta por nuestros usos y costumbres de honrar a aquellas personalidades que desde la función pública o privada, han realizado aportes significativos a la comunidad y considerando el contexto histórico-social de San Francisco Solano, en momentos de su fundación.-

El desarrollo y crecimiento de la localidad, necesitaba de hombres a la altura de los acontecimientos en pos de brindar herramientas para realizar tareas a fin de que la sociedad se pudiera desarrollar en un marco de oportunidades beneficiosas para el conjunto de la comunidad.-

En este sentido, las fundaciones de diferentes Entidades de Bien Público, tenían como objetivo primordial gestionar ante las autoridades correspondientes acciones que satisficieran el bien común.-

La activa participación en la colaboración con todos los sectores sociales hace ineludible mencionar a todos aquellos hombres, que siendo extranjeros e inmigrantes

del interior de nuestro país, trabajaron en aras del progreso desinteresadamente, y

CONSIDERANDO

Que Dn. OSCAR LUIS ELORRIAGA, oriundo de San Carlos de Bariloche, se estableció en San Francisco Solano en el año 1962.-

Que su compromiso social se desarrolló como socio fundador del Rotary Club y del Centro Comerciantes; hoy denominado Cámara Regional de Comercio e Industria, donde se desempeñó como Presidente e integrando la Comisión Directiva en distintos periodos. Fue también Directivo de la Sociedad Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano y bregó por la edificación de la Biblioteca Juan Bautista Alberdi, de la misma Ciudad.-

Que en el año 2005, durante los festejos del 56° Aniversario de San Francisco Solano, la prueba Atlética llevó su nombre en reconocimiento a su activa participación en la Comisión de Festejos.-

Que su compromiso con la comunidad trascendió el ámbito de las Entidades de Bien Público mencionadas, para extenderse en distintas formas de colaboración a innumerables propuestas sociales.-

ORDENANZA N° 12097/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre OSCAR LUIS ELORRIAGA en toda su extensión a la calle 836, dando comienzo a la altura del 301 al 2700, de la Ciudad de San Francisco Solano.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del área municipal que corresponda, colocar carteles indicadores del nombre de la calle OSCAR LUIS ELORRIAGA.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12097/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2669/2013.--

QUILMES, 19 DE JULIO DE 2013.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-23150-13 ha sancionado la Ordenanza N° 12098/13, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-23150-HCD-13, Presentado por el

Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal José Migliaccio, Ref.: El evento deportivo-atlético a realizarse en el Distrito el próximo 25 de Agosto del año en curso en la Plaza del Bicentenario, organizado por el Gimnasio Atenea y Atletas por Atletas, que en su primera edición convocó a más de 700 participantes locales, del Gran Buenos Aires y del interior del País y,

CONSIDERANDO

Que la actividad física otorga beneficios a los individuos, proporcionando bienestar tanto físico como psicológico a quienes desarrollan una vida activa y saludable a través del ejercicio y en pos de ello, es importante la organización de eventos colectivos.-

Que, según estudios realizados, las poblaciones más activas físicamente suelen vivir más que las inactivas, ya que según estadísticas, el sedentarismo afecta de un 40 a un 60% de la población, mientras que sólo 1 de cada 5 individuos alcanza el mínimo de actividad física recomendado para la salud.-

Que en esta oportunidad, la actividad a desarrollarse, tiene como objetivo la toma de conciencia sobre los beneficios y cuidados de la salud, y está destinada al público femenino cuyas edades irá desde los 15 años en adelante, premiándose del 1° al 10° puesto, en la clasificación general y del 1° al 5° en las categorías por edades, que recorrerán un circuito de 5 km entre las calles Lavalle, Patricios, Moreno, Colón, Mitre, Av. Las Heras, Alvear y Conesa, siendo la Plaza del Bicentenario el punto de largada como así también el de llegada.-

Que luego de la prueba principal, los niños de hasta 9 años, podrán participar junto a sus padres de una carrera para chicos de 1000 metros, no competitiva.-

Que habrá un cupo de 1000 participantes que serán asistidos por personal de la Cruz Roja Argentina y una

cantidad de público estimada en 2500 personas.-

ORDENANZA N° 12098/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de "Interés Público" la segunda edición del evento deportivo-atlético denominado "Nosotras 5K" destinado al público femenino, a desarrollarse en el Distrito el domingo 25 de Agosto de 2013 y tendrá como punto de partida y de llegada la Plaza del Bicentenario.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12098/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2670/2013

QUILMES, 19 DE JULIO DE 2013.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-23006-13 ha sancionado la Ordenanza N° 12099/13, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-23006-HCD-13. Ref.: Lo regulado en la Ley Provincial 14.037 y el Decreto 277/10 y;

CONSIDERANDO

Que las normas Provinciales 14.037 y el Decreto 277/10 son las que regulan la actividad del Teatro Independiente, el cual en el ámbito Provincial tiene un Consejo Asesor formado por importantes figuras.-

Que es una expresión cultural importante y que es necesario desde el Estado generar las condiciones jurídicas para que alcance su máxima potencialidad.-

Que debe ser prioridad del Estado garantizar de manera económica y accesible a todos los vecinos la posibilidad de acceder a una obra teatral.-

ORDENANZA N° 12099/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: EXCEPTUASE del cumplimiento del Artículo 176° de la Ordenanza Fiscal y Tributaria N° 12012/12 a los Grupos y Salas de Teatro Independiente.-

ARTICULO 2°: ENTIENDASE por Grupos de Teatro Independiente a los que reúnen las siguientes características:

Independencia funcional, Orgánica, Económica o Jerárquica de Instituciones u Organismos Públicos Municipales, Provinciales o Nacionales y de Empresas Privadas de cualquier índole.

Gestión autónoma.

Organización Democrática.

ARTICULO 3º: ENTIENDASE por Salas de Teatro Independiente a las que reúnan los siguientes requisitos: Espacios Escénicos convencionales y no convencionales que no superen las trescientas (300) localidades. Los grupos de formación estable o eventual que se dediquen a la actividad teatral independiente.

ARTICULO 4º: CREASE el Registro de Salas de Teatro Independiente, que estará integrado por todas aquellas Salas que cumplan con lo estipulado por la Ley Provincial N° 14037 del Consejo Provincial de Teatro Independiente.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 12099/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR.WALTER DI GIUSEPPE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2671/2013

QUILMES, 19 DE JULIO DE 2013.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22619-12 ha sancionado la Ordenanza N° 12100/13, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Julio de 2013, que dice:

ORDENANZA N° 12100/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1º: ESTABLEZCASE en el ámbito de la Ciudad de Quilmes como requisito para la habilitación y funcionamiento de Hipermercados, Supermercados, Cines, Centros Comerciales que dispongan de cocheras como superficie de uso complementario a los usos principales, la obligación de contar con un seguro total contra robo, incendio y cualquier daño que pudiese atentar contra la seguridad e integridad en los vehículos que se estacionan en dichas playas.-

ARTICULO 2º: DISPONGASE la exhibición en lugares visibles y cercanos a las entradas carteles indicadores del seguro correspondiente con el siguiente texto: "Esta playa de estacionamiento cuenta con un seguro total contra robo, incendio y cualquier daño que pudiese atentar contra la seguridad e integridad en los vehículos que aquí se estacionan".-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda,
dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N°
12100/13, sancionada por el Honorable Concejo
Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 10
de Julio de 2013.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y
ARCHIVESE.-

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2672/2013



QUILMES, 24 JUL 2013

VISTO las actuaciones tramitadas bajo el expediente N° 4091-9914-D-13,

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 13 de junio del 2013, se ha emitido Decreto N° 2126/13 estableciendo la apertura de la Licitación Pública Nacional N° 03/2013, para el día 22/07/13 a las 12.00 Horas.
- b) Que atento a lo expuesto en el acta de apertura se han recibido dos ofertas correspondientes a las empresa: Compañía Metropolitana de Construcciones S.A. la cual cotiza \$8.971.716,51 (que representa el 41,53% de aumento sobre el presupuesto oficial) y Mako S.A.C.I.F.I.A. y C., la cual cotiza \$ 9.394.240,52 (que representa el 56,57% de aumento sobre el presupuesto oficial.
- c) Que atento a que ambas propuestas superan ampliamente el presupuesto oficial previsto para la ejecución de la citada obra, motivo por el cual quedan desestimadas, resolviendose proceder a efectivizar un segundo llamado a Licitación Publica Nacional.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública Nacional N° 03/2013(SEGUNDO LLAMADO) para la ejecución de la obra: "Refuncionalización y equipamiento de la peatonal Rivadavia (materiales y mano de obra)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS).

ARTICULO 2°.-APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de laLicitación Pública Nacional de referencia que forma parte del presente expediente.

ARTICULO 3°.- El día 8 de Agosto del corriente año, a las 9.00 Hs.se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Eva Perón, sito en Municipalidad de Quilmes- Alberdi N° 500- 2° piso, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado.

N° 2776



///...

ARTICULO 4°: FIJASE en la suma de \$ 6.000 (seis mil pesos), el valordel Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 5°.- El presente gasto se imputará en el Presupuesto degastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.00.000 en la Subjurisdicción 68 "Secretaría de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública, Tierras y Vivienda" categoría programática 67.16.00 Fuente de Financiamiento 133 en la Partida: Inciso 4 - Pda. Principal 2 - Pda. parcial 2-

ARTICULO 6°.- PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación PúblicaNacional por el término de dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de Quilmes .

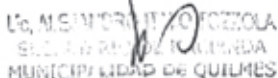
ARTICULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Sres.Secretarios de Hacienda y Legal y Técnico.

ARTICULO 8°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése alRegistro General y **ARCHIVESE.**


Arq. ROXANA GONZALEZ
Sra. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS,
GESTIÓN PÚBLICA, TIERRAS Y VIVIENDA
MUNICIPIO DE QUILMES




FRANCISCO G. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE QUILMES


Lic. M. S. FERRERO
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES


Dr. Walter Di Giuseppe
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

MD 0070



QUILMES, **24 JUL 2013**

VISTO las actuaciones tramitadas bajo el expediente N° 4091-9842-D-13,

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 13 de junio del 2013, se ha emitido Decreto N° 2127/13 estableciendo la apertura de la Licitación Pública Nacional N° 04/2013, para el día 23/07/13 a las 12.00 Horas.
- b) Que atento a lo expuesto en el acta de apertura se han recibido dos ofertas correspondientes a las empresa: Compañía Metropolitana de Construcciones S.A. la cual cotiza \$7.640.183,79 (que representa el 91 % de aumento sobre el presupuesto oficial) y Mako S.A.C.I.F.I.A. y C., la cual cotiza \$ 8.187.950,14 (que representa el 104 % de aumento sobre el presupuesto oficial).
- c) Que atento a que ambas propuestas superan ampliamente el presupuesto oficial previsto para la ejecución de la citada obra, motivo por el cual quedan desestimadas, resolviéndose proceder a efectivizar un segundo llamado a Licitación Publica Nacional.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública Nacional N° 04/2013(SEGUNDO LLAMADO) para la ejecución de la obra: "Refuncionalización y equipamiento de la avenida 844 (materiales y mano de obra)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS).

ARTICULO 2°.-APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de laLicitación Pública Nacional de referencia que forma parte del presente expediente.

ARTICULO 3°.- El día 8 de Agosto del corriente año, a las 11.00 Hs.se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Eva Perón, sito en Municipalidad de Quilmes- Alberdi N° 500- 2° piso, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado.

Nº 2777



///...

ARTICULO 4°: FIJASE en la suma de \$ 4.000 (cuatro mil pesos), elvalor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 5°.- El presente gasto se imputará en el Presupuesto degastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.00.000 en la Subjurisdicción 68 "Secretaría de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública, Tierras y Vivienda" categoría programática 67.14.00 Fuente de Financiamiento 133 en la Partida: Inciso 4 - Pda. Principal 2 - Pda. parcial 2-

ARTICULO 6°.- PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación PúblicaNacional por el término de dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de Quilmes

ARTICULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Sres.Secretarios de Hacienda y Legal y Técnico.

ARTICULO 8°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése alRegistro General y **ARCHIVESE.**

Arq. ROXANA GONZALEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA, OBRAS,
GESTIÓN PÚBLICA, TIERRAS Y VIVIENDA
MUNICIPIO DE QUILMES



FRANCISCO GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS, GESTIÓN PÚBLICA, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

Federico Oviedo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

Guillermo Robledo

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES Y SERVICIOS GENERALES

Ricardo Arguello

SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES

María Monteagudo

UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

PALACIO MUNICIPAL

4350-3000

Alberdi 500

www.quilmes.gov.ar

ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656 - de 8 a 18 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

DELEGACIONES

• BERNAL OESTE

Smith entre Zeballos y Alem

• BERNAL OESTE II

Los Andes 4371 (y 172)

• BERNAL ESTE

4252-2155

9 de Julio 186

• EZPELETA ESTE

4256-1092

Cuenca 5125

• EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

• KM 13

4212-8182

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

• LA FLORIDA

4200-6297

Calle 849 entre 882 y 883

• LA PAZ

4212-0149

Calle 892 y 803

• LA RIBERA

4253-1789

España 1780

• LOS EUCALIPTUS

Calle 899 y 864

• QUILMES OESTE I

4257-0336

Urquiza 1558

• QUILMES OESTE II Y III

Amoedo y Joaquín V. González

• QUILMES ESTE

4254-2415

Alberdi 436

• SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6794

Calle 836 y 897

UNIDADES MUNICIPIO

• BERNAL

4251-8727

Belgrano 450

• SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6383 / 4212-1523

Calle 897 Esq. 843

• QUILMES OESTE

4224-5066 / 9981

12 de Octubre y Vélez Sarfield

• QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

• EZPELETA

4216-7573

Honduras 5259